

San José de Cúcuta, 16 de abril de 2026

Ingeniero

MARCO ANTONIO CONTRERAS

Contratista

Área Metropolitana de Cúcuta

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO CPS-190 DE 2026

Me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, ha sido designado como Supervisor del Contrato de citado en el asunto, celebrado entre el **Área Metropolitana de Cúcuta y CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.457.310-5**, cuyo representante legal es **NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL** identificado con C.C. No. 80.735.933 de Bogotá, el cual tiene las siguientes características:

Número y fecha del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. 190 de 2026
Contratista	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S. identificada con NIT. 900.457.310-5, cuyo representante legal es Neftalí Arango Ángel identificado con C.C. No. 80.735.933 de Bogotá
Objeto	Prestar el servicio de hosting para la sede electrónica del Área Metropolitana de Cúcuta, incluyendo (migración de información, administración de correos y bases de datos, certificado SSL para pamic.amc.gov.co y renovación de licencias Google Workspace Business Standard y Google One.
Valor	(\$ 3.650.000) Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos
CDP	No. 209 del 25 de marzo de 2026
RP	No. 206 del 16 de abril de 2026
Fecha de suscripción	16 de abril de 2025
Plazo de ejecución	Doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones a usted asignadas, me permito informarle que se entrega copia digitalizada de los documentos que conforman el contrato.

Es importante que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su función como supervisor:

- Leer el contenido de los estudios y documentos previos, documentos precontractuales y el contrato suscrito, los cuales se adjuntan a la presente comunicación.
- Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista. Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes. No se dará trámite a las

peticiones, solicitudes y/o requerimientos de los contratistas, si antes no han sido presentadas directamente al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.

- Verificar que la ejecución del contrato se de acuerdo con las características técnicas requeridas en los estudios previos y la oferta aceptada.
- Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a la Dirección por el supervisor del contrato, previo requerimiento del contratista, dentro del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.
- Para expedir la certificación del cumplido a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberá diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de pago al contratista, certificación de cumplimiento que deberá entregar junto con la factura correspondiente, para que se surta su respectivo trámite de pago ante dicha dependencia.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- En caso que deba programar vacaciones y/o comisiones de trabajo, las mismas deben ser programas de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario deberá informar por escrito a la Dirección, con el fin de asignar a quien realice la supervisión del contrato mientras usted no se encuentre.

Se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato, las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas referidas al inicio de esta comunicación, como Supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del Área Metropolitana de Cúcuta y cumplir con las obligaciones en ellas establecidas, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

Sin otro particular,



JUAN CARLOS SOTO COTE
Director - Área Metropolitana de Cúcuta

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras - Contratista